

INFORMA A LA SMA LO QUE INDICA, SEGÚN SUS INSTRUCCIONES

SEÑOR FISCAL BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

En razón de la Resolución Exenta N° 489 de 29 de abril de 2025, de la División de Sanción y Cumplimiento , respetuosamente expongo

Este regulado ha atendido con su debida prioridad lo instruido por su Resolución Exenta N° 961 de 15 de mayo de 2025, notificada a esta parte con fecha de hoy , 16 de mayo de 2025.

Este regulado cumple su instrucción de adjuntar mandato suficiente con personería al día del representante legal del regulado, en proceso de fiscalización. Sírvase Usted encontrarlo en el anexo adjunto.

También se informa por este acto a la SMA, que la causal por la que se solicitó ampliación de plazo, ha decaído.

Ello ocurrió así, porque tuvo la condición meteorológica medianamente favorable, para recabar antecedentes en levantamiento de información en terreno.

En atención a lo anterior , dado que el regulado ha satisfecho los requerimientos de la autoridad, ya no es menester que ella se pronuncie sobre ello. En efecto, el regulado cumplió con las instrucciones de la SMA y remitió, en tiempo y forma , la documentación que fuera requerida por la SMA.

Respetuosamente solicito a Usted tenga a bien recepcionar el mandato de representante legal, adjunto.

Inmuebles Cataluña Limitada

RUT 96.865.130-7

Representante Legal

Claudio Aaron Vera Chiguay

RUT 10.171.582-5

**INMUEBLES CATALUÑA LTDA.**

Ruta 5 Sur Km 3 s/n Sector Mutrico-Ancud

Resolución Exenta N° 961 de 15 de mayo de 2025

12 de mayo de 2025 Claudio Vera Chiguay

Entrega de los planes el 14 de mayo de 2025

- a) presentar y ejecutar un plan de contingencia para el manejo de fauna silvestre; b) presentar y ejecutar un plan de manejo para evitar la presencia de fauna silvestre en las instalaciones de la pesquera; 2) respecto de los residuos sólidos: presentar un plan de acciones de control de manejo de los residuos sólidos; 3) respecto de los residuos industriales líquidos: presentar un plan para la debida gestión de los Residuos Industriales Líquidos. Para la presentación de los planes mencionados se otorgó un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la Res. Ex. N°849/2025, lo que aconteció con fecha 30 de abril de 2025, en forma personal.

  
INMUEBLES CATALUÑA LTDA.  
Inmuebles Cataluña Limitada

RUT 96.865.130-7

Representante Legal

Claudio Vera Chiguay

RUT 10.171.582-5

Ruta 5 Sur Km 3 s/n Sector Mutrico-Ancud



Notaría y Conservador de Bienes Raíces

Ancud

**Conservador de Bienes Raíces Ancud Nicolas Ignacio Constenla Novoa**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
DESIGNACION DE PODERES, otorgado el 17 de marzo de 2016,y no  
presenta anotación marginal de revocación a la fecha.

Conservador de Bienes Raíces Ancud Nicolas Ignacio Constenla Novoa.-

Chacabuco 750.-

Repertorio Nro: 574 - 2016.-

Ancud, 26 de Febrero de 2025.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 79662.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=cbr71ancud&ndoc=79662.->

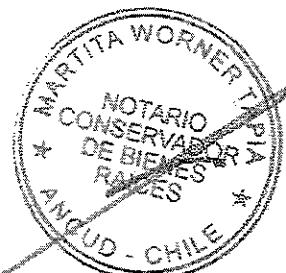
CUR Nro: 79662.-

[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



Mil setecientos setenta y seis

1.776.-



1 DESIGNACION DE APODERADO

2

3 VERA CHIGUAY, CLAUDIO AARON

4

5 DE

6

7 INMUEBLES CATALUÑA LIMITADA

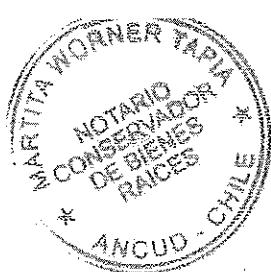
8

9 REPERTORIO N° 574 - 2016.-

10

11 En Ancud, República de Chile, a diecisiete de marzo del  
12 año dos mil dieciséis, ante mi, **MARTITA WÖRNER TAPIA**,  
13 Abogado, Notario Público Titular y Conservador de Bienes  
14 Raíces, Comercio y Minas de esta agrupación de comunas,  
15 con oficio en calle Chacabuco número setecientos  
16 cincuenta, comparecen don **XAVIER SÁNCHEZ-LLIEBRE**  
17 **GALVÁN**, Español, soltero, economista, cédula nacional  
18 para extranjeros número veintitrés millones quinientos  
19 cuarenta y tres mil quinientos treinta y cuatro guión nueve  
20 (23.543.534-9), en representación, según se acreditará de la  
21 sociedad **CONSERVAS DANI SOCIEDAD ANÓNIMA**  
22 **UNIPERSONAL**, en adelante referida indistintamente como  
23 **CONSERVAS DANI S.A.U** sociedad constituida y  
24 válidamente existente de conformidad con las leyes del  
25 Estado de España, inscrita en el Registro Mercantil de  
26 Barcelona, en el tomo ocho mil doscientos setenta y ocho,  
27 libro siete mil quinientos treinta y uno de la sección dos,  
28 folio ciento doce, hoja número noventa y siete mil dieciséis,  
29 inscripción uno, ambos con domicilio en calle Maipú número  
30 setecientos noventa y tres, de la ciudad de Ancud, y don





Cert. N° 73662 Válida hasta  
http://www.jejen.cl

1    **XAVIER SÁNCHEZ LLIEBRE GALVÁN**, Español, soltero,  
2    economista, cédula de identidad para extranjeros número  
3    veintitrés millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos  
4    treinta y cuatro guión nueve (23.543.534-9), en  
5    representación, según se acreditará de la sociedad **DANI**  
6    **COMPAÑIA DE INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA** en  
7    adelante referida indistintamente como **DANI COMPAÑIA**  
8    **DE INVERSIONES S.L** sociedad constituida y válidamente  
9    existente de conformidad con las leyes del Estado de  
10   España, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en  
11   el tomo treinta y seis mil ciento treinta y dos, folio noventa y  
12   dos, hoja B guión doscientos setenta y ocho mil doscientos  
13   veintinueve, inscripción uno, ambos con domicilio en calle  
14   Maipú número setecientos noventa y tres, de la ciudad de  
15   Ancud, el compareciente mayor de edad quien acredita su  
16   identidad con la cédula antes mencionada y expone:  
17   **PRIMERO:** Que de conformidad con la cláusula octava de  
18   los estatutos sociales, modificada por escritura pública de  
19   fecha veintidós de abril de dos mil diez, la administración de  
20   **INMUEBLES CATALUÑA LIMITADA** corresponde a ambos  
21   socios conjuntamente.    **SEGUNDO:** Que dicha  
22   administración la ejercerán por medio de uno o más  
23   apoderados designados especialmente al efecto.  
24   **TERCERO:** por este acto **CONSERVAS DANI S.A.U** y  
25   **DANI COMPAÑIA DE INVERSIONES S.L**, en sus calidades  
26   de actuales y únicos socios de **INMUEBLES CATALUÑA**  
27   **LIMITADA** vienen en designar apoderado a don **CLAUDIO**  
28   **AARON VERA CHIGUAY**, chileno, soltero, contador, cédula  
29   nacional de identidad número diez millones ciento setenta y  
30   un mil quinientos ochenta y dos guión cinco con domicilio en



1 Héctor Barria Bahamonde número ciento catorce Jardines  
2 del Alto de la ciudad de Ancud quien anteponiendo su  
3 nombre a la razón social o nombre de fantasía, obligará y  
4 podrá representar a **INMUEBLES CATALUÑA LIMITADA**,  
5 con la siguientes facultades que a continuación se indicarán:  
6 **UNO)** comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, y  
7 en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase  
8 de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales,  
9 como asimismo celebrar contratos de promesa sobre  
10 tales bienes. **DOS)** Dar y tomar en arrendamiento, con  
11 o sin opción de compra, administración, concesión a  
12 depósito, toda clase de bienes muebles e inmuebles,  
13 amoblados o no, derechos y valores mobiliarios, fijando en  
14 cada caso los precios, condiciones, modos y plazos que  
15 estimen convenientes. **TRES)** Efectuar proposiciones y  
16 ofertas de compra, asociación, arrendamiento y/o  
17 concesiones, concurrir a ofertas y propuestas públicas o  
18 privadas **CUATRO)** Dar y recibir toda clase de bienes en  
19 prenda y cancelarlas, dar y recibir bienes en hipoteca,  
20 incluso con cláusula de garantía general, y alzarlas;  
21 constituir a la sociedad en avalista y codeudora solidaria.  
22 **CINCO)** Constituir servidumbres activas o pasivas. **SEIS)**  
23 Representar a la sociedad ante Bancos nacionales o  
24 extranjeros, estatales o particulares, abrir cuentas corrientes,  
25 de crédito, depósito y especiales, reconocer o impugnar los  
26 saldos que dichas cuentas arrojen, depositar, girar y  
27 sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheques a cheques  
28 sueltos, contratar préstamos, sea como créditos en cuenta  
29 corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances  
30 contra aceptación, sobregiros, contratando líneas de crédito,





Cert. N° 79862 Verifique  
Válido en  
<http://www.juzgados.cl>

1 o en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad,  
2 abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar  
3 valores en custodia o garantía; contratar boletas de garantía  
4 bancarias o de otra especie. **SIETE)** Girar, suscribir, aceptar,  
5 reaceptar, prorrogar, revalidar, endosar en domicilio, cobro a  
6 garantía, negociar, protestar, descontar, cancelar, cobrar,  
7 entregar y recibir cheques, letras de cambio, pagarés,  
8 libranzas, facturas, documentos, de embarque y toda clase  
9 documentos mercantiles o cambiarios, que sean  
10 susceptibles de estas operaciones. **OCHO)** Celebrar  
11 contratos para constituir a la sociedad en agente,  
12 representante, comisionista, distribuidora o concesionaria.  
**NUEVE)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar  
14 primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar  
15 pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar  
16 liquidaciones de Siniestros. **DIEZ)** Celebrar contratos de  
17 trabajo de todo tipo, contratar servicios profesionales y  
18 técnicos necesarios para el giro de la sociedad, y ponerles  
19 término a los mismos. **ONCE)** Celebrar cualquier otro  
20 contrato, nominado o no, pudiendo al efecto convenir toda  
21 clase de estipulaciones, estén o no contempladas por la ley,  
22 sean de su esencia, de su naturaleza o meramente  
23 accidentales, modificar, rescindir, anular, poner término y  
24 liquidar cualquier tipo de contrato. **DOCE)** Cobrar, recibir,  
25 exigir y percibir dineros, valores, bienes y prestaciones de  
26 cualquier naturaleza que se adeuden a la sociedad, aceptar  
27 daciones en pago y otorgar esperas o prórrogas, aceptar  
28 toda clase de garantías en beneficio de la sociedad, fijar  
29 multas, pactar prohibiciones de enajenar en favor de la  
30 sociedad, remitir, compensar, novar, condonar, crear,



Código Firma Verificable  
http://www.tjje.cl

- 1 modificar y extinguir obligaciones por cualquier medio o
- 2 título, rendir, exigir, aprobar o aceptar cuentas, saldos,
- 3 liquidaciones y participaciones; exigir y dar finiquitos,
- 4 recibos, cancelaciones, renunciar a la acción resolutoria o a
- 5 otras acciones y derechos sin limitaciones. **TRECE)** Pagar
- 6 en efectivo, por dación en pago, por consignación, por
- 7 subrogación o en cualquiera de sus formas todo lo que la
- 8 sociedad adeudare, hacer daciones en pago y solicitar
- 9 esperas o prorrogas. **CATORCE)** Entregar y/o retirar de
- 10 las oficinas de correo, aduanas, empresas estatales o
- 11 privadas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda
- 12 clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,
- 13 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercadería y otros
- 14 dirigidos o consignadas a la sociedad o expedidas por
- 15 ella. **QUINCE)** Celebrar contratos de sociedad y de
- 16 asociación, de cualquier clase u objeto, o ingresar a
- 17 sociedades ya constituidas, representar a la sociedad con
- 18 voz y voto en las sociedades, asociaciones y organizaciones
- 19 de cualquier especie de que forme parte o tenga interés.
- 20 **DIECISEIS)** Representar a la sociedad ante toda clase de
- 21 autoridades políticas administrativas, de orden tributaria,
- 22 aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o
- 23 de cualquier otro orden, como asimismo ante instituciones
- 24 de índole particular, en toda clase de presentaciones,
- 25 peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas
- 26 y desistirse de ellas. **DIECISIETE)** Realizar operaciones de
- 27 comercio exterior y de cambios internacionales presentar,
- 28 firmar y tramitar registros de importación y/o exportación,
- 29 presentar solicitudes, anexas y cartas explicativas, retirar
- 30 mercaderías de las aduanas, depositar mercaderías o

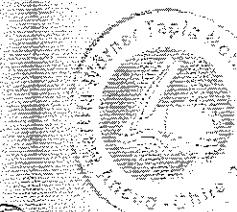


Cert. N° 79656 Verificable  
Valido  
<http://www.lojas.cl>

1 bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en  
2 consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales  
3 de depósito y de prendas, suscribir, aceptar, endosar y  
4 retirar conocimientos de embarque, suscribir, declaraciones  
5 juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por  
6 el Banco Central de Chile u otras autoridades o  
7 reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones  
8 bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada  
9 operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema  
10 de cobertura diferida ü otro. **DIECIOCHO)** Solicitar marcas  
11 comerciales transferirlas y renovar sus inscripciones;  
12 nombrar peritos, liquidadores, tasadores, árbitros,  
13 depositarios, fiscalizadores e interventores y fijarles sus  
14 facultades, transigir y comprometer mediante arbitraje de  
15 derecho, mixtos o de conciencia y fijarles a los árbitros  
16 sus atribuciones, competencia y jurisdicción. **DIECINUEVE)**  
17 Solicitar toda clase de concesiones administrativas, o de  
18 cualquier naturaleza que estime necesaria para desarrollar  
19 las actividades relacionadas con los objetivos sociales.  
20 **VEINTE)** Representar a la sociedad en todos los juicios o  
21 gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea éste  
22 ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier  
23 clase, así intervenga la sociedad como demandante,  
24 demandada, o tercero de cualquier especie, pudiendo  
25 ejercitar toda clase de acciones. En el ejercicio de esta  
26 representación judicial, podrá actuar por la sociedad con  
27 todas las facultades ordinarias y especiales del mandato  
28 judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y  
29 octavo el Código de Procedimiento Civil, incluyendo las de  
30 desistirse en primera instancia de la acción deducida,



1 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos a  
2 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a las  
3 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y  
4 percibir, y VEINTIUNO) Conferir mandatos especiales,  
5 judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar las  
6 facultades señaladas precedentemente, y reasumirlas en  
7 cualquier momento. **CUARTO:** Limitaciones: a) para  
8 enajenar a cualquier título los bienes que formen parte del  
9 activo fijo social, sean raíces o muebles, celebrar contratos  
10 de promesa respecto de ellos o constituir prendas,  
11 hipotecas o cualquier otra clase de gravámenes sobre los  
12 mismos, deberá contar previamente con el consentimiento  
13 unánime, expreso y escrito de los socios de Inmuebles  
14 Cataluña Limitada. b) para constituir a la sociedad en  
15 avalista, codeudora solidaria o garante de cualquier clase  
16 de obligaciones, deberá contar con autorización previa,  
17 expresa y escrita de los socios de Inmuebles Cataluña  
18 Limitada. **QUINTO:** Se otorga poder especial pero tan  
19 amplio como en derecho sea necesario a don Claudio  
20 Enrique Mendoza Lagos, Cédula Nacional de Identidad  
21 número ocho millones quinientos sesenta y ocho mil noventa  
22 guión cero, para que proceda a otorgar una o mas escrituras  
23 públicas destinadas enmendar, corregir rectificar,  
24 complementar la presente escritura. **SEXTO:** Se faculta al  
25 portador de copia autorizada de la presente escritura o de su  
26 extracto para requerir las inscripciones, subinscripciones y  
27 anotaciones que en derecho procedan. **Personerías:** La  
28 personería de don Xavier Sánchez-Lliebre Galván para  
29 representar a la Sociedad CONSERVAS DANI S.A.U consta  
30 en poder otorgado en Villasar de Mar, España con fecha





Veinticuatro de enero del año dos mil siete, el cual debidamente legalizado ha sido protocolizado con fecha  
3 veintitrés de abril de dos mil ocho en la Notaría de doña  
4 Martita Worner Tapia bajo el repertorio número seiscientos  
5 setenta y cuatro del año dos mil ocho. La personería de don  
6 Xavier Sánchez-Lliebre Galván para representar a la  
7 Sociedad DANI COMPAÑÍA DE INVERSIONES S.L consta  
8 en poder otorgado en Villasar de Mar, España, con fechas  
9 siete de junio del año dos mil cinco, el cual debidamente  
10 legalizado ha sido protocolizado con fecha veintidós de  
11 abril de dos mil diez en la notaría de Santiago de don José  
12 Musalem Saffie bajo el repertorio número cuatro mil ciento  
13 sesenta y cuatro del año dos mil diez. La personerías  
14 indicadas no se insertan por ser conocidas de las partes y  
15 del notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado  
16 Claudio Mendoza Lagos. En comprobante y previa lectura  
17 firma el compareciente, ante el Ministro de Fe que autoriza.  
18 Se da copia. Doy Fe. - 1446554.-

19 m.e.r.v.

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

XAVIER SÁNCHEZ-LLIEBRE GALVÁN  
C.I. EXT. N° 22.543.534-9

